

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA UNO DE  
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D. Pedro López Robles

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a uno de junio del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y treinta y ocho minutos, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido de las Actas de la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2021.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TITULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO; E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA CERÓN CÁNOVAS Y D. DANIEL CERÓN SÁNCHEZ AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN EN LICENCIA URBANÍSTICA, THU-LU n<sup>o</sup> ./...., PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AISLADA Y PISCINA EN FINCA SITA EN PARAJE CAMINO DE LA HEREDAD, EL RAMBLAR, LOS PAVOS, ESPUÑA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia urbanística THU/LU n<sup>o</sup> ./...., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 10/04/18 a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> L C C (N.I.F. n<sup>o</sup> ....), y D. D C S (N.I.F. n<sup>o</sup> ... para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda aislada y piscina en finca sita en Paraje Camino de La Heredad, El Ramblar, Los Pavos, Espuña (Ref. Catastral n<sup>o</sup> ....; Finca Registral n<sup>o</sup> 21.870)”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. F N A.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 06/05/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 25/05/21, que en lo que interesa dice:

*“El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

*La licencia objeto de expediente se concede sometida al plazo de ejecución de treinta y seis meses, dos meses para su inicio y dos meses como interrupción máxima de las obras, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la licencia.*

*Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGMO, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidentencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.- Conceder una ampliación de dieciocho meses más** en el plazo de ejecución inicialmente concedido en la licencia urbanística THU/LU nº ..., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 10/04/18 a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> L C C (N.I.F. nº ...), y D. D C S (N.I.F. nº ... para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda aislada y piscina en finca sita en Paraje Camino de La Heredad, El Ramblar, Los Pavos, Espuña (Ref. Catastral nº ...; Finca Registral nº ...)”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. F N A.

Plazos contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo.

**Segundo.- Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Mantener** vigente la licencia inicial en el resto de determinaciones no contradichas mediante el presente.

**Cuarto.- Girar** liquidación por importe de 237'50 € en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (50% de la tasa original -475'00€-, conforme a art. 5.11 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público).

**Quinto.- Notificar** la presente a los interesados y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo concediendo a la mercantil Sustratos del Sureste, SL licencia urbanística THU-LU nº ../... para construcción de nave industrial, cobertizo adosado-muelles y entreplantas de oficinas en el Parque Industrial de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A LA MERCANTIL SUSTRATOS DEL SURESTE, SL LICENCIA URBANISTICA, THU-LU nº ../.. PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, COBERTIZO ADOSADO-MUELLES Y ENTREPLANTAS DE OFICINAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE**

**ALHAMA DE MURCIA, SECTOR DE LA COSTERA-SUBSECTOR C, MANZANA 2, PARCELAS 16,18,20,21,22,23 Y 24.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de fecha 23/11/20 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nave industrial, cobertizo adosado-muelles y entreplantas de oficinas con emplazamiento en el Parque Industrial de Alhama de Murcia, Sector de La Costera-Subsector C, Manzana 2, parcelas 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 (Ref. Catastral: parte de la resultante de la agrupación de las parcelas catastrales nº ....., ....., ....., ....., .., .., ..)”, tramitada a instancias de la mercantil Sustratos del Sureste SL (C.I.F.: B73800021). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. A S R.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente en fecha 26/02/21 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, por la Arquitecta Municipal, en fecha 07/05/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 27/05/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 17/05/21, que en lo que interesa dice:

*“Desde el punto de vista medioambiental y de actividad, considerando que las obras objeto de expediente se destinan al desarrollo de una actividad, y según se desprende del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, dicha actividad no está sometida a la obtención de licencia, sino que está sometida al trámite de declaración responsable que deberá ser presentada ante el órgano municipal competente. Según establece el art. 59 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental*

*Integrada de la Región de Murcia en relación con el Anexo I de la misma, contrario sensu.*

*Desde el punto de vista urbanístico, los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con el Plan Parcial “Parque de las Salinas”, Subsector C, de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona 09: Parque Industrial, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº .../18, de fecha 25/06/18, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../2020** a la mercantil Sustratos del Sureste SL (C.I.F.: B73800021) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nave industrial, cobertizo adosado-muelles y entreplantas de oficinas con emplazamiento en el Parque Industrial de Alhama de Murcia, Sector de La Costera-Subsector C, Manzana 2, parcelas 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 (Ref. Catastral: parte de la resultante de la agrupación de las parcelas catastrales nº ..., ..., ..., ..., ..., ..., ...)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. A S R.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*



*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**Tercera.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**Cuarta.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**Quinta.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**Sexta.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Séptima.-** *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá tramitarse la correspondiente autorización.*

**Octava.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Por aplicación de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia de actividad. No obstante, quedan sometidas a licencia de actividad las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por ser susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico. Por razones de orden público, seguridad pública, salud pública y protección del medio ambiente en el lugar donde se realiza la actividad, el ejercicio de actividades no sometidas a licencia deberá ser objeto de una declaración responsable ante el órgano municipal competente. Dado que la actividad a desarrollar en las obras objeto de la presente*

*licencia no se encuentra entre las relacionadas en el Anexo I de la precitada Ley, se entiende sometida al trámite de Declaración Responsable de Actividad.*

*Dicha Declaración Responsable deberá ir acompañada de la documentación recogida en el art. 70 de la precitada Ley regional 4/2009, y particularmente acompañada de la siguiente documentación preliminar:*

*1º.- Certificación emitida por Técnico competente, debidamente identificado, mediante nombre y apellidos, titulación y documentación nacional de identidad, y póliza de responsabilidad civil; en la que se acredita la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación, y específicamente, que dicha actividad es compatible con el planeamiento y normativa urbanística.*

*2º.- Proyecto Técnico de la actividad con Memoria Ambiental.*

*3º.- Copia del Registro Industrial por la D. Gral. de Industria o Registros parciales de las instalaciones.*

***Segunda.-*** *Se deberá aportar la escritura de las nuevas parcelas resultantes, según la segregación modificada por Decreto del Concejal de Urbanismo nº .../2021 de fecha 06/05/2021, en un plazo de tres meses a contar desde la concesión de la presente licencia.*

***Tercera.-*** *En el rediseño de las aceras (nuevos accesos en vehículos a la parcela), se deberán tener en cuenta las condiciones de la Orden VIV 561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, haciendo especial hincapié en el pavimento táctil indicador (art. 45 y ss).*

***Cuarta.-*** *En el plazo de quince días contados desde la notificación del presente, se depositará fianza por importe de 7.500 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales. Si dicha fianza se deposita en metálico, habrá de realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación (Plaza de Las Américas, 6, Bajo). En caso de que se*

*deposite mediante transferencia bancaria, el ingreso de la misma se realizará en la cuenta de Bankia nº ..... En caso optarse por un aval bancario, el mismo deberá ser depositado en las dependencias de la Tesorería Municipal.*

*Apercibir al promotor que el incumplimiento de la obligación de depositar la fianza impuesta en la presente condición especial dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Quinta.-** *Previo al inicio de la obra el promotor deberá tramitar la ocupación de vía pública con los procedimientos establecidos.*

**Sexta.-** *Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse la designación de la empresa constructora.*

**Quinto.- Girar la liquidación** provisional por importe de **46.245,78€ concepto de ICIO y de 2.399€ en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Dar Traslado** de la presente a la Unidad Administrativa de Actividades, para su toma de conocimiento en el expediente de Declaración Responsable de Actividad que habrá de tramitarse.

**Séptimo.- Notificar** la presente a la mercantil interesada, y **Comunicar** a la Tesorería y a Recaudación Municipales.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos,**

**previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver el escrito remitido por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la CARM sobre apertura del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a D. J M M, escrito remitido por la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la CARM sobre inicio de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la CARM, a título póstumo, al comandante del Ejército del Aire, D. F M N y escrito remitido por la Consejería de Educación y Cultura de la CARM sobre apertura del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. J M<sup>a</sup> F R.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichos escritos.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de los escritos y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**a)** Visto el escrito de fecha 31 de mayo de 2021, remitido por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que indica, que por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2021, se ha iniciado expediente para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, a título póstumo, a D. J M M.

Lo que se traslada por si se estima oportuno presentar alegaciones en dicho expediente, así como cualquier otra información que se considere de interés para este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, a título póstumo, a D. J M M, en reconocimiento a su labor profesional, política y de docencia desarrollada a lo largo de su vida, así como su contribución en el ámbito de la transparencia y el buen gobierno al frente, como Presidente, del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Circunstancias merecedoras de tal distinción.

b) Visto el escrito de fecha 31 de mayo de 2021, remitido por el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que indica, que por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2021, se ha iniciado expediente para el otorgamiento del **Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, a título póstumo, al comandante del Ejército del Aire, D. F M N.

Lo que se traslada por si se estima oportuno presentar alegaciones en dicho expediente, así como cualquier otra información que se considere de interés para este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el otorgamiento del **Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, a título póstumo, al comandante del Ejército del Aire, D. F M N, en reconocimiento a su brillante trayectoria al servicio de España y de la Región de Murcia. Circunstancias merecedoras de tal distinción.

c) Visto el escrito de fecha 01 de junio de 2021, remitido por la Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que indica, que por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2021, se ha iniciado expediente para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, a favor de D. J M<sup>a</sup> F R.

Lo que se traslada por si se estima oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente, así como cualquier otra información que se considere de interés para este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Educación y Cultura de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, a favor de D. J M<sup>a</sup> F R, en

reconocimiento a su labor artística como uno de los mejores pintores murcianos de los siglos XX y XXI, siendo referente de la pintura murciana de los últimos 70 años y su obra será un recuerdo permanente del paso por nuestras vidas. Circunstancias éstas merecedoras de tal distinción.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A VARIOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICIA NACIONAL POR COOPERACIÓN RECÍPROCA, COLABORACIÓN, AUXILIO Y COORDINACIÓN CON EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía Local, en la que se dice: Con fecha 19 de mayo del presente, se ha emitido informe del Comisario Jefe de la Policía Local de Alhama, Don J A T R. En éste, el Sr. T R propone la felicitación por escrito a los agentes de Policía Nacional que participaron en una intervención conjunta con varios agentes de Policía Local el pasado día 23 de abril de 2021.

Los agentes propuestos para su felicitación en dicho informe son los identificados con el número de identificación profesional 90270, 122080, 115677, 114897, 119325, 127582, 136673, 95126, 123713, 98149, 113784, y 79254.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Agradecer y felicitar a los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional con número de identificación profesional 90270, 122080, 115677, 114897, 119325, 127582, 136673, 95126, 123713, 98149, 113784, y 79254 por la colaboración,



cooperación recíproca y coordinación con el cuerpo de Policía Local de Alhama de Murcia en la actuación desarrollada durante el pasado día 23 de abril de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SALUD SOBRE CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS DEL ANTIGUO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA PANDEMIA COVID-19.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Salud, en la que se dice: Con fecha 19 de mayo de 2021 el Servicio Murciano de Salud (SMS), a través de D. A B A, director gerente del área I de Salud (Murcia-Oeste), se ha dirigido a este ayuntamiento para exponer las dificultades que está entrañando el que las pruebas de antígenos para pacientes COVID-19 y la atención a sus primeros problemas respiratorios se realicen en las mismas dependencias en las que se encuentra el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP). Los espacios no resultan suficientes, por lo que destaca que no es adecuado seguir prestando estos servicios en ellos.

En consecuencia, solicita de este ayuntamiento poder trasladar ambas prestaciones, respiratorio y pruebas de antígenos, al interior del edificio antiguamente

dedicado a centro municipal de servicios sociales, todo ello previa adecuación a costa del SMS de las dependencias necesarias. En plano adjunto a su solicitud las marca, estando ubicadas en su zona central y siendo las siguientes:

- Acceso principal al edificio.
- Recepción.
- Zona de espera.
- Consulta 1
- Aseos accesibles desde zona de espera.

Este mismo edificio tiene en su zona norte algunas dependencias destinadas a la prestación de otros servicios, en concreto los de fisioterapia, que depende del propio centro de salud, y el de atención temprana, en este caso perteneciente a este ayuntamiento. Cuentan con otra puerta de acceso directa desde el referido centro de salud y están aislados del resto del edificio por una puerta que da a la zona de espera antes mencionada. Esta puerta ya está en la actualidad permanentemente cerrada. Por tanto, no cabe esperar injerencias entre los servicios actualmente en funcionamiento en este edificio y los que ahora pide trasladar temporalmente el SMS.

La Arquitecta municipal ha informado favorablemente esta ocupación temporal, aunque reseña la necesidad de que por parte del SMS se proceda a solicitar la correspondiente licencia.

A la vista de lo expuesto, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ceder al Servicio Murciano de Salud el uso temporal de varios espacios del antiguo edificio del centro municipal de servicios sociales que a continuación se citan:

- Acceso principal al edificio.
- Recepción.
- Zona de espera.
- Consulta 1
- Aseos accesibles desde zona de espera.

Estas dependencias se ceden para ser destinadas a la realización de pruebas de antígenos y atención de problemas respiratorios a pacientes COVID-19.

**SEGUNDO.-** Condicionar dicha cesión a que las obras y demás trabajos de acondicionamiento corran de cuenta del SMS, con la advertencia de que una vez concluido su uso para los fines previstos el SMS y devueltas las instalaciones a este ayuntamiento no podrá reclamar de éste indemnización alguna por los gastos ocasionados.

**TERCERO.-** Notificar a la gerencia de atención primaria del área I de Salud (Murcia-Oeste), con sede en el hospital clínico universitario “Virgen de la Arrixaca” y comunicar a las concejalías de Urbanismo y de Salud la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**c) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2006.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Con fecha 26 de octubre de 2006 se suscribió convenio con la mercantil Telefónica Móviles España, S.A para la instalación de una base de telefonía móvil sita en el polígono 2, parcela 19 de Sierra Espuña con la finalidad de dar cobertura a la pedanía de El Berro que hasta ese momento carecía de la misma.

Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015 este convenio debe ser adaptado a la misma por lo que se propone modificar el mismo en el aspecto del titular porque se ha transferido el activo a otra mercantil del mismo grupo y en el plazo porque este está limitado según la normativa vigente.

Por todo ello someto a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal e informe del Secretario General, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Convenio de colaboración suscrito con la mercantil Telefónica Móviles España S.A. el 26 de octubre de 2006 para su adaptación al actual titular Telxius Torres España S.L.U. con CIF B87494936 y por un plazo máximo de 4 años, prorrogable por otros 4 más.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a la mercantil interesada a los efectos oportunos

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos se deriven de esta resolución.

**d) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE PEDANÍAS Y LA CONCEJALA DE MAYORES SOBRE CONDICIONES DE APERTURA DE CENTROS SOCIALES DE LAS PEDANIAS Y EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES EN ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Pedanías y de la Concejal de Mayores, en la que se dice: Finalizado el estado de alarma y de las medidas extraordinarias de contención, ante la Pandemia del COVID-19, medidas previstas por el Gobierno de España para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, para contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, medidas que ocasionaron el cierre de locales y espacios públicos, en el primer estado de alarma, en julio se volvieron a abrir, pero con una nueva ola de la pandemia y con el fin de prevenir contagios se volvieron a cerrar. Tras el cese del segundo estado de alarma será el momento de reanudar nuevamente la actividad en los locales de las pedanías y algunos locales municipales del casco urbano de Alhama, entre ellos el Centro de Mayores ubicado en el Parque Municipal de La Cubana” (junto al antiguo P.I.T.).

Con la nueva situación, desde las Concejalías de Pedanías y Mayores, con el fin de tratar de volver, poco a poco al **restablecimiento de la vida social de nuestros vecinos, entre ellos los de las pedanías y los mayores**, teniendo en cuenta, en cada momento, la normativa reguladora aprobada por las autoridades sanitarias, así como, la normativa autonómica en la Región de Murcia.

Se cree conveniente la apertura de los centros, locales Sociales o Casa de Cultura de nuestras cinco pedanías y del Centro de Mayores, ubicado en el Parque Municipal de La Cubana”. Para ello desde las asociaciones de vecinos o colectivos que las coordinan y/o los abren al público, así como desde los servicios municipales, se tomen las medidas higiénico-sanitarias y de distanciamiento, de acuerdo con la normativa vigente.

**Para ello se establecen las siguientes medidas preceptivas, según la normativa vigente, para la apertura de los mismos:**

Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- Ventilación, limpieza y desinfección adecuadas y frecuentes de espacios y materiales, con especial atención a aquellos elementos que sean de uso compartido o sucesivo, o que puedan ser tocados por distintas personas. Como mínimo, todas las zonas de uso compartido deberán ser limpiadas y ventiladas, las veces que sea necesario, según el uso que se le dé a los locales.
- Colocación de papeleras dotadas con pedal y medios adecuados para el desecho de pañuelos y materiales de protección y limpieza.
- Dotación de dispensadores de geles hidroalcohólicos y jabones (en los lavabos)

- Ocupación máxima de una persona en aseos, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Suministro de información adecuada y suficiente para facilitar la aplicación de medidas de prevención, pudiendo utilizarse medios tales como cartelería, señalización y marcado de distancias de seguridad en suelo u otras similares.

Por parte de los colectivos, responsables de los centros y vecinos se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Uso obligatorio de la mascarilla.
- Lavado frecuente de manos o el uso habitual de soluciones hidroalcohólicas.
- Distanciamiento de, al menos, 1,5 metros entre personas.
- Se evitará el uso de fuentes de agua destinada al consumo humano, si hubiese alguna en estos locales
- Ante la presencia de síntomas compatibles con el COVID-19 en cualquier persona que se encuentre en las instalaciones o participe en la actividad desarrollada, se le deberá instar a adoptar las medidas necesarias para evitar eventuales contagios, incluyendo el abandono de las instalaciones. En todo caso, se le informará de su obligación de contactar con los servicios sanitarios.
- Cuando existiera en el local un espacio destinado a pista de baile o similar, el mismo podrá ser utilizado para instalar mesas o agrupaciones de mesas, no pudiendo dedicarse dicho espacio a su uso habitual. Deberá asegurarse el mantenimiento de la debida distancia física de 1,5 metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

- Las agrupaciones o grupos de personas (no convivientes) en el interior, será de un máximo de 6.
- En los establecimientos con butacas o asientos, estas deberán estar dispuestas de forma que se garantice en todo caso la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, con excepción de personas con vínculo.
- Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones tanto en la entrada como en la salida, que deberán ser escalonadas y con respeto de la distancia interpersonal de seguridad. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado de las mismas para la entrada y la salida. Asimismo, deberá organizarse la circulación de personas mediante la señalización adecuada.
- No se podrán utilizar materiales recreativos, tipo juegos de mesa compartidos (cartas, dominó, ajedrez, etc) con el fin de que no se puedan producir transmisiones cruzadas entre las personas.
- Se recomienda a los organizadores o promotores del acceso a los locales se hagan listados de control e identificación de las personas que accedan al centro.

En el caso de que en alguno de estos centros, como son en La Costera y Las Cañadas y el Centro de Mayores de Alhama, exista **cantina**, será el responsable de la misma quien deberá realizar las medidas higiénico-sanitarias preceptivas de limpieza y desinfección diaria, así como la ventilación del local. Además de:

- Se desinfectarán las mesas y sillas al término del uso de los clientes y antes de que los usen los siguientes clientes.
- El consumo dentro del local podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de



mesas. Deberá asegurarse el mantenimiento de la debida distancia física de 1,5 metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

- En todo caso, las mesas o agrupaciones de mesas no podrán reunir más del 30 % del aforo permitido.
- No estará permitido el consumo en barra.
- No se utilizarán cartas de bebidas o menú de uso compartido.
- No podrá ponerse a disposición de los clientes elementos de uso compartido tales como palilleras, servilleteros, vinagreras, aceiteras o similares, priorizando el uso de productos monodosis, entregados por el personal a solicitud de los clientes.
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, juegos de cubiertos o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso.

**AFORO.** La **ocupación máxima permitida** no podrá ser superior al **setenta y cinco por ciento de su aforo con un máximo de 50 personas**, para la apertura. Estos se irán cambiando de acuerdo con la situación. Los aforos de cada uno de los locales son:

- **Salón Social de La Costera.** Superficie útil según plano: 110,50 m2. Ocupación: 110 personas. Se reduce la ocupación 100 personas porque aunque dispone de dos salidas, la apertura de las puertas no es en el sentido de la evacuación. De acuerdo con ésto, el 75% serán 75, pero el máximo en interiores es de **50 personas**, esta será la ocupación máxima permitida, según la actual normativa.

- **Salón Social de Gebas**. Superficie útil según plano 61,02 m<sup>2</sup>. Ocupación: 61 personas. De acuerdo con esto, el 75% serán **45 personas**, esta será la ocupación máxima permitida, según la actual normativa.
- **Salón Social de Las Cañadas**. Superficie útil según plano 150,44 m<sup>2</sup>. Ocupación 150 personas. Se reduce la ocupación a 100 personas porque aunque dispone de 3 salidas, la apertura de las puertas no es en el sentido de la evacuación. De acuerdo con esto, el 75% serán 75, pero el máximo en interiores es de **50 personas**, esta será la ocupación máxima permitida, según la actual normativa.
- **Salón social de El Cañarico**. Superficie útil según plano 79,60 m<sup>2</sup>. Ocupación 79 personas. De acuerdo con esto, el 75% serán 58, pero el máximo en interiores es de **50 personas**, esta será la ocupación máxima permitida, según la actual normativa.
- **Casa de la Cultura de El Berro**. Teniendo en cuenta la CPI-96 (anterior a la normativa actual) y según dicho proyecto, el aforo del espacio destinado a local social será inferior a 100 personas ya que dicho local específico tiene una única salida de evacuación. Por tanto, respecto al aforo máximo es de 99 personas. De acuerdo con esto, el 75% serán 74, pero el máximo en interiores es de **50 personas**, esta será la ocupación máxima permitida, según la actual normativa.
- **Centro Municipal de Mayores**. Parque Municipal “La Cubana”. El aforo de los salones es de 235 personas. De acuerdo con esto, el 75% serán 177, pero el máximo en interiores es de **50 personas**, esta será la ocupación máxima permitida, según la actual normativa.

Dado el indudable interés de este ayuntamiento en la apertura de los Locales de las pedanías de Alhama y del Centro Municipal de Mayotre, con el fin de reanudar su actividad, en calidad de Concejales de Pedanías y de Mayores, proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la apertura de los locales sociales de las 5 pedanías de Alhama y el Centro Municipal de Mayores, de acuerdo con lo expuesto en esta propuesta que será de obligado cumplimiento para las asociaciones o los responsables de cada uno de los locales o centros:

- **Centro Municipal de Mayores.** Parque Municipal “La Cubana  
Responsable: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

- **Local Social de El Cañarico.**

Responsable: Ana María García Baño (pedánea)  
Carretera Mazarrón Km.14, 8-25. 30849 El Cañarico

- **Local Social de Las Cañadas.**

Responsable: José Antonio García Mendoza (pedáneo)  
Paraje Venta Aledo, 26-19. 30849 Las Cañadas de Alhama  
Responsable cantina: Asociación de Vecinos de Las Cañadas, Alicia Pardo Rojo (presidenta). Los Muñoces, 12-31 – 30849 Las Cañadas de Alhama

- **Local Social de La Costera (Teleclub)**

Responsable: Asociación de Vecinos de La Costera, María José Rubio Asensio (presidenta). C/ San Isidro, 55. 30840 Alhama de Murcia  
Responsable cantina: Javier Martínez García. 48.541.933-L

C/ Virgen de los Dolores, 42 – 2º S – 30840 Alhama de Murcia  
Benito Carrasco Carrasco (pedáneo)

**- Local Social de Gebas.**

Responsable: Asociación de Vecinos de Gebas, Diego Andreo Crespo  
(presidente). C/ Espronceda, 8 1º C. 30840 Alhama de Murcia

Paul Stratford (pedáneo)

**- Casa de Cultura de El Berro.**

Responsable: Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro, Guadalupe  
Rodríguez Balsalobre (presidenta). C/ El Cura, 1. 30848 El Berro.

José López García (pedáneo)

**SEGUNDO.-** Establecer las medidas higiénico – sanitarias que le corresponden a este Ayuntamiento con el fin de cumplir la normativa vigente, las cuales se establecen al inicio de esta propuesta.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los responsables anteriormente identificados como responsables de cada local o servicio, a los pedáneos/a de las cinco pedanías y comunicar a las Concejalías de Pedanías y de Mayores.

**CUARTO.-** Facultar a Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la

Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar memoria denominada “Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes-S.E.P.E. 2021-Consejos Comarcales de Empleo-Fases I y II y Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio y Hostelería sobre concesión de ayudas para el sector de la hostelería “Alhama con sus hosteleros” Lote II.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR MEMORIA DENOMINADA “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES-S.E.P.E. 2021-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO-FASES I Y II”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el escrito remitido por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, recibido en este Ayuntamiento en fecha 19 de mayo de 2021, con número de entrada 6646, en el que comunica que se ha abierto el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes de subvenciones S.E.P.E - CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, y siendo necesarias actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes de esta localidad, conforme a la

memoria valorada redactada al efecto por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, Dña. F T M.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria valorada denominada “**Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes - S.E.P.E. 2021 - Consejos Comarcales de Empleo - Fases I y II**”, redactada por Dña. Francisca Tovar Martínez, Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, cuyo presupuesto de ejecución, mano de obra mas materiales, (IVA incluido) es de **194.700,59 €**, de los cuales **184.609,98 €** corresponden a mano de obra subvencionable y **10.090,61 €** a aportación municipal.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal) una subvención de **180.087,30 €**, importe de mano de obra subvencionable.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento aportará **14.613,29 €**, de los cuales **4.522,68 €**, corresponden a mano de obra no subvencionable, y **10.090,61 €** (IVA incluido) a materiales no subvencionados por el SEPE.

**CUARTO.-** Aprobar el calendario de ejecución que será, la **1ª Fase** del 1 de

noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022, y la **2ª Fase** del 1 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022.

**QUINTO.-** Dar traslado al S.E.P.E. de los acuerdos adoptados, y de la documentación preceptiva para solicitar la subvención.

**SEXTO.-** Comunicar los acuerdos adoptados a la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal Dña. F T M, a Intervención Municipal y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA “ALHAMA CON SUS HOSTELEROS”, LOTE II.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros”, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Comercio y Hostelería

Una vez examinadas por el personal técnico de la Concejalía de Comercio y Hostelería las solicitudes presentadas.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 25 de mayo de 2021, en relación a los expedientes de solicitud presentados (9) para dicho programa hasta el 24 de mayo de 2021, los cuales se consideran correctos, al haber presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases y encontrándose al corriente en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal que fiscaliza este expediente con la observación no suspensiva prevista en la consideración 4 del mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar la ayuda para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros”, a los siguientes beneficiarios:

- Camping Sierra Espuña, S.L.L. con CIF B73717456  
C/ Juan Bautista s/n El Berro - de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 1450 €  
IBAN: ...
  
- D. D M M con NIF ...  
  
C/ Rambla Don Diego nº 2 de Alhama de Murcia



Total de importe estimado para subvención IBAN: ...	1220 €
• Bar Restaurante J.L.N. S.Coop. con CIF F-30575450 Avda. Ginés Campos nº 35 de Alhama de Murcia, Total de importe estimado para subvención IBAN: ...	1325 €
• D. A M D con NIF ... Cl. Roque Sánchez Javaloy nº 2 de Alhama de Murcia, Total de importe estimado para subvención IBAN: ...	2220 €
• D. S L R con NIF ... C/ General Vidal Abarca nº 5 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: ...	2220 €
• D. J S H con NIF ... C/ General Vidal Abarca nº 1 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: ....	1814,44 €

- Dña. E R E con NIF ....  
C/ Juan Bautista nº 16 de El Berro - Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 2325 €  
IBAN: ...
- Francisco Munuera Martínez y otros CB con CIF E73725830  
C/ Enrique Granados s/n de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 2220 €  
IBAN: ...
- D. A M G con NIF ...  
Jardín de Los Patos nº 4 – bajo C de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 2220 €  
IBAN: ....

**SEGUNDO.-** Advertir a los siguientes beneficiarios que han obtenido ayuda por el concepto de inversión, y que en la documentación han presentado presupuesto o factura proforma, según lo previsto en el apartado 6.1.1 letra d), que la documentación justificativa de dicha inversión, tanto el gato como el pago, deben ser anteriores al 30/06/2021, y que dicha documentación deberá ser presentada en un plazo de 30 días naturales a partir del 30/06/2021. En caso contrario, deberán devolver la parte percibida en concepto de inversión:

- D. S. L. R.

Justificante de Inversión y de su pago por importe de 1.544,04 €

- Dña. E. R. E.

Justificante de inversión y de su pago por importe de 4.762,56 €

**TERCERO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.